



TRANSFIERE BIENES MUEBLES A INSTITUCIÓN QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1272

ARICA, 10 JUL 2014

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°1313, de 13 de octubre de 2009, que aprueba bases de licitación para "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0, sus correspondientes actas de apertura, de evaluación, resolución de adjudicación y órdenes de compra.
2. La Resolución Exenta N°0115, de 29 de enero de 2010, que aprueba bases de licitación para "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0, sus correspondientes actas de apertura, de evaluación, resolución de adjudicación y órdenes de compra.
3. La Resolución Exenta N°682, de 06 de julio de 2010, que aprueba bases de licitación para "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0, sus correspondientes actas de apertura, de evaluación, resolución de adjudicación y órdenes de compra.
4. La Resolución Exenta N°1628, de 02 de diciembre de 2009, que adjudica licitación pública correspondiente al proyecto "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0 y Resolución Exenta N°1667, de 07 de diciembre de 2010, que modifica la primera resolución.
5. La Resolución Exenta N°340, de 29 de marzo de 2010, que adjudica segunda propuesta pública correspondiente al proyecto "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0 y Resolución Exenta N°352, de 31 de marzo de 2010, que modifica la primera resolución y declara desierta adquisición de producto que indica.
6. Informe de compra Convenio Marco CM 14-2008, impresora y arriendo de impresora; CM 08-2006, computadores, notebook, servidores y software; CM 25-2006, proyectores t equipamiento audiovisual; CM 21-2007, muebles
7. Ordinario 133/09, de 24 de junio de 2009, del Jefe de la DACOG al Intendente Regional, que informa la compra de numerosos muebles por medio de convenio marco, expresando sus adjudicatarios y montos de las respectivas compras.
8. Acta de Entrega parcial de bienes de fecha 31 de julio del 2009, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a la Directiva de la Junta Vecinal N° 3 del pueblo de Codpa.
9. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. TRANSFERASE a la Junta Vecinal N° 3 del pueblo de Codpa, el dominio del(los) bien(es) mueble(s) adquirido mediante la ejecución del proyecto "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0, correspondiente a: 1 equipo de amplificación y 2 micrófonos inalámbricos.

2. El bien que por este acto se transfiera, posee las especificaciones técnicas y el precio que se describe en el siguiente documento.
 - i) Factura N°07045, extendida por el proveedor LUIS ALBERTO COLQUE LERICI, RUT N° 8.091.646-9, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un monto total de \$8.655.108.-(ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento ocho pesos), adquirido mediante Orden de Compra N°5420-805-SE10, precio unitario cada equipo de amplificación \$330.600.-
 - ii) Factura N°27682851, extendida por el proveedor SODIMAC, RUT N° 96.792.430-K, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un monto total de \$407.759.-(cuatrocientos siete millones setecientos cincuenta y nueve pesos), adquirido mediante Orden de Compra N°5420-805-SE10, precio unitario cada micrófono inalámbrico \$12.277.-
3. El(los) bien(es) señalado(s) será(n) administrado(s), conservado(s), mantenido(s) y operado(s) con todas las facultades del dominio por la Organización Social.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.
5. Dese de baja el bien del inventario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. D.A.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes GORE